



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
 Identificador: 69956
 Òrgans: Ajuntament de Calvià
 Data Captura: 2018-03-02 11:16:57
 Origen: Administració
 Estat elaboració: EE01
 Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
 Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
CASADO MENA CONCHA - 43023575M		18/01/2018	Vàlida



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N°:
TIPO DE CONTRATO: **Servicio. Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.**
OBJETO: **Servicio de orientación, asesoramiento jurídico e intermediación en temas de vivienda habitual dirigido a la población en situación de vulnerabilidad social.**
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: **La Teniente de Alcalde delegada de Cohesión social e Igualdad, por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2017.**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, ORIENTACIÓN E INTERMEDIACIÓN EN TEMAS DE VIVIENDA HABITUAL DIRIGIDO A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente contratación es el de ofrecer a la población en situación de vulnerabilidad social del municipio de Calvià un servicio de asesoramiento jurídico y orientación en temas de vivienda habitual. Además, se realizará intermediación, tanto en materia hipotecaria a los deudores de préstamos hipotecarios obtenidos para financiar la adquisición de su vivienda habitual, como a los titulares de contratos de alquiler destinados a vivienda habitual.

2.- DEFINICIÓN, ESTRUCTURA, CONTENIDO Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 4/2009, de 11 de junio, de Servicios Sociales de las Illes Balears, entre las competencias municipales en esta materia se encuentra la de crear, organizar y gestionar los servicios sociales que consideren necesarios en su municipio, tanto propios como delegados por otras administraciones, de acuerdo con la cartera de servicios sociales.

La Ley 4/2009, además de establecer como competencia de los municipios la de estudiar y detectar las necesidades en su ámbito territorial, también están facultados para concertar la gestión de servicios sociales, en su ámbito territorial, con entidades públicas o privadas.

El Real Decreto Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, regula un Código de Buenas Prácticas y una serie de medidas encaminadas a ayudar a los deudores hipotecarios que se hallen en riesgo de exclusión.

El Real Decreto Ley 27/2012, de 15 de noviembre, de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, regula como cuestión principal la suspensión inmediata y por un plazo de dos años de los desahucios de las familias que se encuentren en una situación de especial riesgo de exclusión.

La Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social, introduce, entre otras, diversas modificaciones que afectan a la Ley Hipotecaria y a la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

El Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social establece medidas urgentes para la reducción de la





carga financiera, principalmente introduce una amplia modificación de la Ley Concursal, del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos y de la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social.

Definición.- Servicio de asesoramiento jurídico y orientación en temas de vivienda dirigido a la población en situación de vulnerabilidad social, y de intermediación en materia hipotecaria a los deudores de préstamos hipotecarios obtenidos para financiar la adquisición de su vivienda habitual, radicados en Calvià, así como a los titulares de contratos de alquiler destinados a vivienda habitual. La prestación del servicio incluye tanto la intervención directa con el ciudadano como la gestión en las entidades financieras y otras gestiones o acciones derivadas del objeto, definición y objetivos del contrato.

Las **funciones** de este servicio serán las siguientes:

- A través de este servicio se ofrecerá información, asesoramiento e intermediación a las personas que tienen dificultades para hacer frente a los pagos de los préstamos hipotecarios y están en riesgo de perder su vivienda habitual. La intermediación facilita la comunicación entre la parte deudora y la entidad financiera para encontrar una solución antes de una demanda de ejecución hipotecaria o durante el proceso de ésta. De la misma forma, se ofrecerá asesoramiento e intermediación a personas titulares de contratos de alquiler de vivienda habitual.
- También se ofrecerá asesoramiento a aquellas personas que, aunque no hayan dejado de pagar el crédito hipotecario, necesitan información de las posibilidades y las consecuencias derivadas de un posible impago, o en aquellas situaciones en las que se prevé que no se podrán pagar las cuotas y se requiere intermediación y negociación con la entidad financiera con el fin de conseguir mejores condiciones para continuar pagando.
- Se ofrecerá asesoramiento jurídico y negociación en la fase posterior a la sentencia de desahucio a fin de conseguir las mejores condiciones y evitar en lo posible el desalojo de la vivienda, intentando mediar con la entidad financiera para la firma de un contrato de alquiler social o soluciones alternativas que garanticen el derecho a una vivienda.
- Se ofrecerá asesoramiento jurídico y orientación en temas de vivienda relacionados con: demandas que generen situaciones de pobreza energética; dificultades en el pago de cuotas de hipoteca derivadas de procesos de separación o divorcio; orientación sobre reclamaciones y recursos en materia de vivienda en procesos judiciales.
- Se ofrecerá apoyo en la gestión para el acceso al servicio de justicia gratuita a aquellos ciudadanos y ciudadanas que hayan de iniciar procedimiento judicial y coordinación con los abogados y abogadas de oficio designados, al objeto de garantizar el derecho a la justicia de los ciudadanos y ciudadanas.
- Se facilitará el asesoramiento y formación al personal técnico de los centros municipales de Servicios Sociales Comunitarios en temas relacionados con el objeto del contrato.
- Se llevarán a cabo acciones de información a los ciudadanos y ciudadanas sobre cuestiones relativas al objeto del contrato.

Los objetivos que se persiguen son:

- Garantizar el asesoramiento jurídico en temas relacionados con la vivienda a aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y están en riesgo de pérdida de su vivienda habitual y única, o se encuentran en situación de necesidad de orientación sobre temas jurídicos

relacionados con la vivienda y/o la pobreza energética.

- Plantear medidas correctoras que permitan mantener el pago de las cuotas y eviten los procesos de ejecución hipotecaria.
- Negociar medidas alternativas a las dificultades derivadas del impago que faciliten que las personas afectadas puedan conservar la vivienda y así evitar el desahucio.
- Evitar, siempre que sea posible, los lanzamientos derivados de la falta de pago de los créditos hipotecarios.

Contenido y condiciones de ejecución de los trabajos.

Los ciudadanos y ciudadanas objeto de atención serán aquellas personas y/o familias en situación de vulnerabilidad social, que sean derivadas por los Servicios Sociales Comunitarios mediante los procedimientos que se establecerán a tal fin.

La agenda del servicio podrá ser gestionada desde los servicios administrativos de los Servicios Sociales y se establecerá una agenda de atención diferenciada entre las entrevistas de primera acogida y las entrevistas de seguimiento.

El servicio se habrá de prestar con una dedicación aproximada de 60 horas mensuales, distribuidas entre la atención a las demandas realizadas por la ciudadanía, la gestión en las entidades financieras y otras gestiones o acciones derivadas del objeto, definición y objetivos del contrato.

La atención a la población que realice demanda del servicio, se realizará en el municipio de Calvià, en los Centros Municipales de Servicios Sociales Comunitarios.

La intervención con cada caso se realizará en base al siguiente procedimiento:

- El Servicio de Intervención Social y Servicios Sociales comunicará a la entidad o persona adjudicataria cada alta en el servicio. A tal efecto, se utilizará el modelo de ficha de derivación de servicios sociales comunitarios al servicio que será cumplimentado por la trabajadora social de referencia de la persona o familia a la que se deriva.
- El entidad o persona adjudicataria asignará en un plazo máximo de 48 horas al abogado o abogada responsable de cada caso.
- Los servicios de administración de Servicios Sociales concertarán la cita al ciudadano o ciudadana. Se asignará el número de expediente de referencia de la historia social municipal.
- Se establecerán los procedimientos para la coordinación sobre casos entre el letrado/a de la empresa adjudicataria y la trabajadora social del centro de servicios sociales comunitarios de referencia en cada caso, a fin de que la misma pueda conocer el proceso y el pronóstico, que repercutirá directamente en sus planes de intervención social, y viceversa.
- Se establece un espacio de coordinación mensual, el contenido del mismo será el siguiente:
 - Seguimiento de la implantación del servicio, agenda y organización de la atención a las demandas de los ciudadanos y ciudadanas.
 - Volumen de la intervención, características de la misma, proceso y dificultades en la intervención, si existen.
 - Análisis del funcionamiento de la coordinación técnica.
 - Información de recursos y planificación de acciones de formación al personal técnico de Servicios Sociales en materias jurídicas relacionadas con la vivienda.



- Mensualmente, se presentará un informe en el que constará: número de horas realizadas, expedientes atendidos y tipo de intervención según expediente.

- El registro de la intervención y la documentación que se genere sobre cada caso formará parte de un archivo documental de Servicios Sociales. Los letrados y letradas podrán sacar la documentación de su expediente relativo a este servicio de la sede de los centros de servicios sociales para realizar las gestiones oportunas, retornándola siempre una vez finalizada la intervención sobre el caso.

La entidad o persona adjudicataria habrá de presentar un modelo de los siguientes instrumentos, que constituirán los documentos básicos del expediente del servicio de atención jurídica:

-Ficha de derivación de servicios sociales al servicio.

-Ficha de alta en el servicio de los usuarios y usuarias y modelo de autorización de los mismos y las mismas para la realización de las gestiones derivadas del objeto de la solicitud, así como de garantía de cumplimiento de la LOPD.

-Relación de documentos que ha de aportar el ciudadano o la ciudadana para la intervención.

-Ficha de registro de la intervención.

-Ficha de cierre de la intervención que contendrá resumen de las intervenciones realizadas, motivo del cierre y acuerdos alcanzados, si los hubiera.

La entidad o persona adjudicataria habrá de garantizar la asignación de un/a letrado/a de referencia que será la encargada de realizar el servicio. En el caso de que se designe a más de una persona, habrá de garantizar el compromiso de que la persona encargada de cada caso sea la misma durante todo el proceso de intervención.

La entidad adjudicataria designará a una persona responsable del servicio que cumplirá las siguientes funciones:

1-Coordinación para el seguimiento de la prestación.

2-Asignación del abogado o abogada que atenderá cada caso.

3-Presentación del informe mensual y de la memoria final.

4-Resolución de las dificultades que se puedan presentar en el desarrollo del servicio.

En caso de que la persona usuaria del servicio tuviera que iniciar un procedimiento judicial derivado del asesoramiento o negociación hipotecaria, la persona o entidad adjudicataria no podrá, en ningún caso, establecer una relación profesional privada con la persona usuaria del servicio público contratado para el mismo asunto.

3.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La dirección de los trabajos será llevada a cabo por la Jefatura del Servicio de Bienestar Social del Ajuntament de Calvià.

Se establece, asimismo, una reunión trimestral de seguimiento global del contrato y del cumplimiento de las cláusulas del mismo. A esta reunión asistirán la Jefatura del Servicio de Bienestar Social, y la Jefatura del Servicio de Intervención Social y Servicios Sociales y, por parte de la empresa adjudicataria, la persona o personas que la misma designe como interlocutores con capacidad de decisión.

Cualquier cambio o propuesta no prevista en el pliego de este contrato, deberá ser aprobada por la Jefatura del Servicio de Bienestar Social.





4.- INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La inspección de los trabajos será llevada a cabo por la Jefatura del Servicio de Intervención Social y Servicios Sociales. Dicha inspección se realizará con una periodicidad mínima mensual.

5.- PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA.

La persona o entidad adjudicataria deberá presentar a la finalización de cada año natural, o fracción del mismo, y también a la finalización del contrato, una memoria en la que conste, como mínimo, la siguiente información:

- Número de casos atendidos.
- Distribución por zona de residencia.
- Distribución por tipo de intervención realizada, en función de la definición del servicio establecida en el presente pliego.
- Número de casos en los que se ha evitado pérdida de vivienda habitual y recurso o alternativa alcanzada.
- Número de casos en los que se ha producido embargo y distribución de los mismos por motivo.
- Número de casos derivados al servicio de justicia gratuita y causa de la derivación.
- Número de casos atendidos tras sentencia de embargo, tipo de intervención realizada y resultado de la intervención.
- Número de casos atendidos por situaciones de pobreza energética, motivo de las demandas y gestiones realizadas.
- Sesiones de información a los ciudadanos: número, contenido, asistentes.
- Otros en función del desarrollo del servicio.

Mensualmente, junto con la factura, la persona o entidad adjudicataria presentará informe resumen de la intervención realizada, en la que constará el número de cada expediente.

La Jefa de Servicio de Bienestar Social,

M^a Concepción Casado Mena.

